

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 10 de 2.021. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de liquidación patrimonial remitida por el Juzgado Veinte Civil Municipal a quien le había correspondido por reparto. Provea.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

Proceso: Insolvencia de Persona Natural no Comerciante  
Solicitante: Yeverson Llanos Rodríguez  
Acreedores: Serfinansa y Otros.  
Radicación: 2020-0593-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00238  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a que la negociación de deudas se declaró fracasada en el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, el juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 563 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 564 y s.s. ibídem.

**RESUELVE:**

1.- DECLARAR ABIERTO EL TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali

2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 1º inciso 1º del Código General del Proceso, designese como liquidador (a) del patrimonio del deudor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ al primero de los auxiliares de la justicia que concurra a notificarse de la presente providencia, señores PATRICIA OLAYA ZAMORA, JORGE EDUARDO SOLANILLA MAFLA Y AMANDA CHARRIA CEREZO, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, líbreseles la comunicación de rigor por el medio más expedito, e infórmeles a los citados auxiliares que cuentan con el término de CINCO (5) DIAS siguientes al recibo de la comunicación para que se posesionen de dicho cargo, contando con el término de VEINTE (20) DIAS a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de bienes del deudor.

De igual manera el o la liquidadora deberá dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a su posesión, notificar esta decisión a los acreedores del concordado a través de aviso, teniendo en cuenta la relación de acreencias presentada por esta.

FJESE como gastos previos al (la) auxiliar de la Justicia la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526).

3.- ORDENASE al o a la liquidadora que una vez posesionado (a) deberá publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que convoque a los acreedores del señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ para que comparezcan al presente trámite. La citada publicación deberá ser realizada un día domingo.

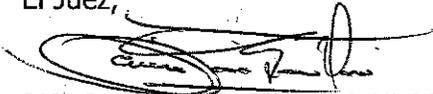
4.- LIBRESE OFICIO A TODOS los juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito y de Familia de Santiago de Cali, para que se sirvan informar a este despacho si en ellos cursan procesos ejecutivos en los que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

5.- PREVENGASE a los deudores del señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ para que únicamente pague las obligaciones a favor de el a la liquidadora o liquidador designada (o) por esta instancia. Todo pago realizado a persona distinta al auxiliar de la justicia designado no tendrá efecto de extinción de la obligación.

6.- El solicitante YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ deberá tener en cuenta los efectos consignados en el artículo 565 del Código General del Proceso, los cuales se dan por entero reproducidos en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

en el día 24 FEB 2021

En el estado No. 024 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior

013

Secretaria



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALLE 13 CARRERA 10  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA 10º PISO TORRE B  
[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 10 de 2021

Oficio Circular Nro. 0323

Señor Juez \_\_\_\_\_ De Familia.  
La ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL.  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
RADICACION: 760014003012-2020-00593-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 00238 del 10 de febrero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 563 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial solicitado por el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

En consecuencia y obrando al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º de la Ley 1564 de 2012 sírvase obrar de conformidad informando si en su despacho cursa proceso ejecutivo en el que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

Cordialmente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALLE 13 CARRERA 10  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA 10º PISO TORRE B  
[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 10 de 2.021

Oficio Circular Nro. 0323

Señor Juez \_\_\_\_\_ De Familia.  
La ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL.  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
RADICACION: 760014003012-2020-00593-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 00238 del 10 de febrero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 563 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial solicitado por el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

En consecuencia y obrando al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º de la Ley 1564 de 2012 sírvase obrar de conformidad informando si en su despacho cursa proceso ejecutivo en el que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

Cordialmente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALLE 13 CARRERA 10  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA 10º PISO TORRE B  
[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 10 de 2.021

Oficio Circular Nro. 0323

Señor Juez \_\_\_\_\_ Civil del Circuito.  
La ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL.  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
RADICACION: 760014003012-2020-00593-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 00238 del 10 de febrero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 563 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial solicitado por el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c No. 1114812657 de Cali.

En consecuencia y obrando al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º de la Ley 1564 de 2012 sírvase obrar de conformidad informando si en su despacho cursa proceso ejecutivo en el que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

Cordialmente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALLE 13 CARRERA 10  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA 10º PISO TORRE B  
[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 10 de 2.021

Oficio Circular Nro. 0323

Señor Juez \_\_\_\_\_ Civil del Circuito.  
La ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL.  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
RADICACION: 760014003012-2020-00593-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 00238 del 10 de febrero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 563 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial solicitado por el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c No. 1114812657 de Cali.

En consecuencia y obrando al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º de la Ley 1564 de 2012 sírvase obrar de conformidad informando si en su despacho cursa proceso ejecutivo en el que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

Cordialmente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALLE 13 CARRERA 10  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRAÑO ABADIA 10º PISO TORRE B  
[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 10 de 2.021

Oficio Circular Nro. 0323

Señor Juez \_\_\_\_\_ Civil Municipal.  
La ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL.  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
RADICACION: 760014003012-2020-00593-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 00238 del 10 de febrero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 563 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial solicitado por el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c No. 1114812657 de Cali.

En consecuencia y obrando al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º de la Ley 1564 de 2012 sírvase obrar de conformidad informando si en su despacho cursa proceso ejecutivo en el que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

Cordialmente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALLE 13 CARRERA 10  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA 10º PISO TORRE B  
[J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 10 de 2.021

Oficio Circular Nro. 0323

Señor Juez \_\_\_\_\_ Civil Municipal.  
La ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL.  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
RADICACION: 760014003012-2020-00593-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 00238 del 10 de febrero de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 563 numeral 1º de la Ley 1564 de 2012, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial solicitado por el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ, identificado con la c.c No. 1114812657 de Cali.

En consecuencia y obrando al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º de la Ley 1564 de 2012 sírvase obrar de conformidad informando si en su despacho cursa proceso ejecutivo en el que sean parte el señor YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ identificado con la c.c. No. 1114812657 de Cali.

Cordialmente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario